



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 60
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 74, SERIE DE 1999-2000, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CARGAR LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO IMPUESTOS A LOS POLICÍAS MUNICIPALES EN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A LAS LICENCIAS QUE TUVIERAN ACUMULADAS POR VACACIONES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO, Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: En 13 de marzo de 2000 este Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza Número 74, Serie de 1999-2000, a los fines de ordenar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para que procediera a cargar los días de suspensión de empleo y sueldo impuestos a los miembros de la Policía Municipal en los procedimientos disciplinarios a las licencias que éstos tuvieran acumuladas por vacaciones o por tiempo compensatorio;

POR CUANTO: Que la referida Ordenanza establece que se podrán cargar los días de suspensión por *faltas leves* a las licencias acumuladas por vacaciones o por tiempo compensatorio hasta un máximo de treinta (30) días;

POR CUANTO: Que la disposición de esta Ordenanza, señalada anteriormente, resulta contradictoria con el Reglamento de la Policía Municipal, el cual establece que las faltas leves son aquellas que conllevan castigo de suspensión de empleo y sueldo por un periodo no mayor de diez (10) días y/o amonestación escrita. Como consecuencia se entiende que el castigo de suspensión mayor de diez (10) días será por *faltas graves*;

POR CUANTO: Que con el propósito de clarificar y armonizar los alcances de la Ordenanza Número 74, es necesario enmendar la misma para que en adelante se puedan conmutar por las licencias de vacaciones o por tiempo compensatorio que tengan acumuladas los miembros de la policía municipal, los días de castigo que se les impongan por faltas leves con pena máxima de diez (10) días de suspensión, y las faltas graves con un máximo de treinta (30) días de suspensión, siempre y cuando estas faltas graves no contemplen los delitos de depravación moral, corrupción, so color de autoridad y violencia doméstica;

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

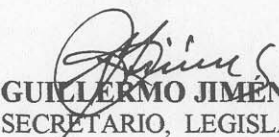
SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 74, Serie de 1999-2000, a los fines de ordenar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para que proceda a cargar los días de suspensión de empleo y sueldo por faltas leves con pena máxima de diez (10) días de suspensión, y las faltas graves con un máximo de treinta (30) días de suspensión (siempre y cuando estas faltas graves no contemplen los delitos de depravación moral, corrupción, uso de autoridad y violencia doméstica) a las licencias que los miembros de la Policía Municipal sancionados tengan acumuladas por vacaciones o por tiempo compensatorio.


SECCIÓN SEGUNDA: Esta medida se aplicará de tal forma que las faltas leves se podrán conmutar dos veces en un período de cinco (5) años y las faltas graves se podrán conmutar una sola vez en un periodo de cinco (5) años.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Policía Municipal y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación. No obstante, la vigencia de la misma será retroactiva para aquellos peticionarios que hubiesen radicado una petición de conmutación previo a la aprobación del presente proyecto.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.


FRANCISCO R. LAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs/drc 14/feb/05

Revisado por BGV

ORD. 60 ENMENDAR LA ORD. 74 SERIE 1999-2000 AUTORIZACIÓN DE DIAS DE SUSPENSION A LOS POLICIAS MUNICIPALES. 14FEB05 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 60, Serie de 2004-2005*, Proyecto de Administración, Ordenanza "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 74, SERIE DE 1999-2000, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CARGAR LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO IMPUESTOS A LOS POLICÍAS MUNICIPALES EN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A LAS LICENCIAS QUE TUVIERAN ACUMULADAS POR VACACIONES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO, Y PARA OTROS FINES" fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de febrero de 2005* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona (Monin) Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

*Vacante por fallecimiento de la Hon. Ruth García.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 14 de febrero de 2005*, debidamente certificada al Alcalde el día *martes, 15 de febrero de 2005*, y éste lo firmó el día *miércoles, 16 de febrero de 2005*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 16 de febrero de 2005*.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

